1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2023-155160001
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL.
DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO: "PRORROGA N° 3 AL CONTRATO 619 DE 2023 CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS
CIUDAD Y FECHA: PAIPA,JUNIO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Art. 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. el Municipio como ente fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, cumplir las demás funciones que se le designe la constitución y las leyes, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política de Colombia y en el Plan de Desarrollo municipal 2020 – 2023 "Con Sumercé podemos" dentro de su línea estratégica de medio ambiente, programa manejo integral del recurso hídrico, indicador disminución del impacto ambiental de los vertimientos de aguas residuales a los cuerpos de agua y producto le generación del Plan Maestro de Alcantarillado del corregimiento de Palermo, teniendo en cuenta que resulta de trascendental importancia para el desarrollo local, la inversión social publica saneamiento básico y servicios públicos, mejorando las condiciones de vida con la ejecución de la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el numeral 7º Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se realiza este Análisis de Conveniencia y Oportunidad. El Municipio de Paipa está en la obligación de cumplir con las disposiciones legales en prestar un servicio eficiente para el sistema de recolección de aguas residuales, servidas y pluviales y cumplir con las reglamentaciones vigentes a partir de los lineamientos dados por la resolución 0661 del 2019, emitida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio para viabilización de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

En cumplimiento de las competencias asignadas a los entes territoriales por la ley 142 de 1994 por la cual establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, y en especial en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, 365 a 370, de la constitución política en lo referente al derecho que tienen las personas de vivir en condiciones dignas, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida, de la población como finalidades sociales del estado.

En el contexto de los deberes, derechos y obligaciones constitucionales, los instrumentos de Planificación deberán estar articulados con los objetivos, metas de calidad de agua potable y saneamiento básico de acuerdo a la resolución 661 del 2019 Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilizarían de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas sobre Planes de Saneamiento básico que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

La ley 388 de 1997, compilado en el decreto Único Reglamentario No 1077 de 2015, señala en el artículo 10, numeral 3 que los municipios en la ajuste y adopción de los POT deben señalar y localizar la infraestructura básica relativa a los sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento de agua potable, norma que le da la competencia a las administraciones municipales a que se formulen los planes maestros de alcantarillado para las vigencias futuras de los municipios

El corregimiento de Palermo cuenta Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), aprobado por la corporación mediante la resolución 0039 del 08 de enero de 2015, con un horizonte de 10 años, sin embargo y actualmente el corregimiento de Palermo existen 2 puntos de vertimiento directamente al Río Palermo y sobre la quebrada La Venta existen 4 puntos de vertimiento, ocasionando el deterioro de dichas fuentes hídricas. Ahora bien los preceptos normativos vigentes, exigen a las Administraciones Municipales involucrar en los proyectos de saneamiento básico componentes como gestión del riesgo, actividades que no se contemplaron en los estudios del 2015, tales como medidas de prevención y control de inundaciones y cambio climático.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal "con sumercé podemos avanzar 2020-2023" contiene: ESTRATEGIA: MEDIO AMBIENTE, PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, SUBPROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA, META ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS CUERPOS DE AGUA RECEPTORES DE VERTIMIENTOS REALIZADOS.

Que con fundamento en lo anterior, el Municipio de Paipa selecciono mediante concurso de méritos N° CM MP 004 2023, al contratista T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S con representante legal FÉLIX FERNANDO MÁRQUEZ ORTEGATE para realizar la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, con un valor inicial de DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.($ 212.315.715).

Qué municipio de Paipa además mediante la **modalidad de contratación de** mínima cuantía a través del proceso SMC MP 051 2023 contrato al señor ANDRES FELIPE RUIZ para realizar "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA", con un valor inicial de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.800.000).

El día 20 de Septiembre de 2023, el Municipio de Paipa suscribió CONTRATO NO 619 de 2023 con T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S con representante legal FÉLIX FERNANDO MÁRQUEZ ORTEGATE para realizar la **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA".**

El día 28 de Diciembre de 2023, el Municipio de Paipa realizo **Adicional en valor No.1 y plazo No.1 al contrato No.619 de 2023**, en donde se estableció *"Clausula Primera ADICIONAR EN VALOR: Adicionar el valor del contrato No.619 de 2023 de la siguiente manera VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE PARÁGRAFO. Como consecuencia de lo anterior el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($236.315.715) M.CTE. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN PLAZO: Adicionar en plazo del contrato No.619 de 2023 por cuatro (04) meses más. PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior el plazo del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales, será de ocho (08) meses ".*

El día 29 de Abril de 2024, el Municipio Suscribió 2 **PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO No. 619 DE 2023,** en donde se acordó **"CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato en un término de **DOS (02) MESES**. **PARAGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior el plazo total del contrato corresponde a: **DIEZ (10) MESES".**

Mediante oficio de fecha 25 de Junio dirigido al Ingeniero Andrés Felipe Ruiz Pidiache Interventor del contrato 619 de 2023 y a la Doctora Martha Lucia Vargas Rodríguez Directora del Departamento Administrativo de Planeación supervisora del contrato 619 la consultoría solicita prorroga –Ejecución contrato 619 de 2023, manifestando lo siguiente :

*"En mi calidad de ejecutor del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es **"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"**, solicito amablemente autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (01) mes a partir del 29 de Junio de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto. Una vez se realice el diligenciamiento de todos estos documentos y certificaciones, se debe realizar la radicación virtual a la plataforma del ministerio, lo cual se toma un tiempo importante ya que hay que subir todos los productos del Plan Maestro de Alcantarillado del Contrato No 619 de 2023 y los documentos y certificaciones que expide la Administración Municipal y la Interventoría.

Por lo anterior, como consultores del proyecto nos comprometimos a apoyar a la administración municipal de Paipa para el diligenciamiento del mayor número de documentos o certificaciones, por lo cual, respetuosamente le solicitamos a la interventoría se autorice una prórroga por un tiempo adicional de un (01) mes , tiempo en el cual se espera poder hacer todos estos certificados y hacer la radicación virtual del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado a la ventanilla del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio".

Con base en la solicitud emitida por la consultoría, la interventoría proyecto oficio de fecha 25 de Junio de 2024 dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, con asunto prorroga o ampliación de plazo contratos referidos:

" REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"
REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

En donde menciona lo siguiente :

"En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita "…autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (01) mes …", teniendo en cuenta que "…Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto….".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de un (01) mes.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de un (01) mes, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1."

Con base en el oficio emitido por la consultoría, en lo referido por la interventoría y teniendo en cuenta que en el contrato de la consultoría en el numeral 2 VALOR, se estableció en el último ítem "Producto 10 - Presentación de los proyectos al ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental " y en el numeral 3 especificaciones técnicas , se menciona "PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O A LA VENTANILLA DEPARTAMENTAL: Se deberá realizar un acompañamiento a la Administración Municipal para presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental, el cual deberá estar aprobados por la Interventoría. De igual forma, deberá atender los ajustes o aclaraciones que soliciten, la viabilidad técnica del Proyecto será responsabilidad del Consultor del Plan Maestro. Se aclara que lo correspondiente a las servidumbres de los predios donde se va a desarrollar alguna intervención es responsabilidad del municipio. El proyecto deberá contar con el aval de la Interventoría, lo cual reflejará en planos y memorias. El Consultor y el Interventor de la actualización del plan maestro se hacen responsables por la calidad de los estudios y diseños presentados", con base en lo anterior la Supervisión por parte del Municipio considera pertinente realizar la prórroga por un (01) mes al contrato 619 de 2023, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al producto 10 Presentación de los proyectos al ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental.

Por lo anterior se requiere suscribir el presente adicional en plazo N°3 del contrato No. 619 de 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "PRORROGA N° 3 EN PLAZO AL CONTRATO 619 DE 2023 CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.7 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PRORROGA 1:CUATRO (4) MESES

PRORROGA 2 : DOS (2) MESES

PRORROGA 3 : UN (01) MES

PLAZO TOTAL: ONCE (11) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: las mismas contempladas en el contrato inicial

3.10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica
3.11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
No aplica
3.12 FORMA DE PAGO: Las mismas contempladas en el contrato inicial

3.13PERFIL DEL OFERENTE Las mismas contempladas en el contrato inicial

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
Las mismas contempladas en el contrato inicial
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)
Las mismas contempladas en el contrato inicial
6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Las mismas contempladas en el contrato inicial
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES
N/A
8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS
N/A
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
Igual al contrato inicial.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
N/A.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
N/A.
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
N/A.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Solicitud Adición *prorroga contrato 619 de 2023* • *Solicitud prorroga emitida por el contratista* • *Solicitud Prorroga emitida por la Interventoría*

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	FIRMA
NOMBRE	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS.**
DEPENDENCIA	Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

Elaboró:	Deissy Camargo/ CPS 214/2024 Departamento Administrativo de Planeación.
Reviso y Aprobó:	Martha Lucia Rodríguez /Directora Departamento Administrativo de Planeación.

Código Dependencia	-	Código Serie	-	Código Subserie	-	Radicado	-	Número	Marque con X	
								411		
190	-	34	-		-		-		Interna	X
									Externa	

Información para el Destinatario

Fecha Emisión	Día	Mes	Año
	26	06	2024

Dirigida a	**ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA**
Cargo / Empleo	Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Entidad	Alcaldía de Paipa
Contacto	contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Asunto	***Solicitud prorroga 3 contrato 619 de 2023 el cual tiene por objeto la "Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado del Centro Poblado del Corregimiento de Palermo en el municipio de Paipa".***

Cordial Saludo

El municipio de Paipa celebro el contrato 619 de 2023 el cual tiene por objeto la "***Formulación del Plan Maestro de Alcantarillado del Centro Poblado del Corregimiento de Palermo en el municipio de Paipa***", mediante oficio de fecha 25 de Junio dirigido al Ingeniero Andrés Felipe Ruiz Pidiache Interventor del contrato 619 de 2023 y a la Doctora Martha Lucia Vargas Rodríguez Directora del Departamento Administrativo de Planeación supervisora del contrato 619 la consultoría solicita prorroga –Ejecución contrato 619 de 2023, manifestando lo siguiente :

"En mi calidad de ejecutor del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es ***"FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA",*** *solicito amablemente autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (01) mes a partir del 29 de Junio de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto. Una vez se realice el diligenciamiento de todos estos documentos y certificaciones, se debe realizar la radicación virtual a la plataforma del ministerio, lo cual se toma un tiempo importante ya que hay que subir todos los productos del Plan Maestro de Alcantarillado del Contrato No 619 de 2023 y los documentos y certificaciones que expide la Administración Municipal y la Interventoría.

Por lo anterior, como consultores del proyecto nos comprometimos a apoyar a la administración municipal de Paipa para el diligenciamiento del mayor número de documentos o certificaciones, por lo cual, respetuosamente le solicitamos a la interventoría se autorice una prórroga por un tiempo adicional de un (01) mes , tiempo en el cual se espera poder hacer todos estos certificados y hacer la radicación virtual del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado a la ventanilla del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio".

Con base en la solicitud emitida por la consultoría, la interventoría proyecto oficio de fecha 25

de Junio de 2024 dirigido a la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, con asunto prorroga o ampliación de plazo contratos referidos:

" " REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

En donde menciona lo siguiente :

"*En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:*

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita "…autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de un (01) mes …", teniendo en cuenta que "…Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto….".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de un (01) mes.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de un (01) mes, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1."

Con base en el oficio emitido por la consultoría y en lo referido por la interventoría y teniendo en cuenta que en el contrato de la consultoría en el numeral 2 VALOR, se estableció en el último ítem "*Producto 10 - Presentación de los proyectos al ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental* " y en el numeral 3 especificaciones técnicas , se

menciona "*PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO O A LA VENTANILLA DEPARTAMENTAL: Se deberá realizar un acompañamiento a la Administración Municipal para presentación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental, el cual deberá estar aprobados por la Interventoría. De igual forma, deberá atender los ajustes o aclaraciones que soliciten, la viabilidad técnica del Proyecto será responsabilidad del Consultor del Plan Maestro. Se aclara que lo correspondiente a las servidumbres de los predios donde se va a desarrollar alguna intervención es responsabilidad del municipio. El proyecto deberá contar con el aval de la Interventoría, lo cual reflejará en planos y memorias. El Consultor y el Interventor de la actualización del plan maestro se hacen responsables por la calidad de los estudios y diseños presentados*", con base en lo anterior la Supervisión por parte del Municipio considera pertinente realizar la prórroga por un (01) mes al contrato 619 de 2023, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al producto 10 *Presentación de los proyectos al ministerio de vivienda, ciudad y territorio o a la ventanilla departamental* ; por lo cual nos permitimos solicitar que desde la dependencia que usted dirige se desarrollen los procesos requeridos para el trámite, adjuntamos comunicaciones emitidas por la interventoría y la consultoría.

Quedamos atentos a una respuesta a la solicitud emitida

Sin otro particular

Cordialmente.

Emite	**MARTHA LUCIA RODRIGUEZ VARGAS**
Empleo	Directora Departamento Administrativo de Planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

Validación	Nombre Completo / Empleo	Vo.Bo.
Proyectó	Deissy Camargo CPS 214/2024 Departamento Administrativo de Planeación.	Deissy Camargo
Revisó y Aprobó	Martha Lucia Rodríguez /Directora Departamento Administrativo de Planeación.	

N°	Archivado en
1	190/34/12 Plan Maestro de Alcantarillado Palermo / Departamento Administrativo de planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional

N°	Anexos	Folios
1	Oficio Interventoría	2
2	Oficio consultoría	1

N°	Tipo	Gestión Documental (¿A Quién? - Empleo)
	Original	190/34 Plan Maestro de Alcantarillado Palermo / Departamento Administrativo de planeación, Desarrollo Territorial y Desempeño Institucional
	Copia	Secretaria de Compras Publicas

Tunja, 25 de junio de 2024

Doctora,
MARTHA LUCÍA VARGAS RODRÍGUEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Municipio de Paipa

Ingeniero,
ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Interventor

Asunto: Solicitud prorroga No. 3 - ejecución Contrato No 619 de 2023.

En mi calidad de ejecutor del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es "**FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA",** solicito amablemente autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de UN (01) MES a partir del 29 de junio de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "*Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental*", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto.

Una vez se realice el diligenciamiento de todos estos documentos y certificaciones, se debe realizar la radicación virtual a la plataforma del ministerio, lo cual se toma un tiempo importante ya que hay que subir todos los productos del Plan Maestro de Alcantarillado del Contrato No 619 de 2023 y los documentos y certificaciones que expide la Administración Municipal y la Interventoría.

Por lo anterior, como consultores del proyecto nos comprometimos a apoyar a la administración municipal de Paipa para el diligenciamiento del mayor número de documentos o certificaciones, por lo cual, respetuosamente le solicitamos a la interventoría se autorice una prorroga por un tiempo adicional de UN (01) MES, tiempo en el cual se espera poder hacer todos estos certificados y hacer la radicación virtual del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado a la ventanilla del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio.

Cordialmente.

FELIX FERNANDO MARQUEZ ORTEGATE
R/L T&M Ingeniería y Soluciones Ambientales S.A.S.
NIT 901377883-3

Paipa, 25 de junio de 2024

Doctora,

MARTHA LUCÍA VARGAS RODRÍGUEZ
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Supervisora
Municipio de Paipa

REF1: Contrato 623 de 2023: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

REF2: Contrato 619 de 2023: "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO EN EL MUNICIPIO DE PAIPA"

Asunto: Solicitud de Prórroga o ampliación de plazo Contratos Referidos

Respetada Doctora,

En mi condición de Interventor del contrato de consultoría de la referencia 2, bajo el contrato de la referencia 1 me permito manifestarle lo siguiente:

1. Haciendo referencia a la comunicación de fecha junio 25 de 2024, presentada por el contratista de consultoría T&M INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., por medio de la cual solicita *"...autorizar prorroga de los términos de ejecución del contrato en un término de UN (01) MES..."*, teniendo en cuenta que "*...Para dar cumplimiento efectivo al contrato en especial al producto No. 10 de las especificaciones técnicas "Presentación de los proyectos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o a la ventanilla departamental", se requiere diligenciar por parte de la Administración Municipal de Paipa y la interventoría del contrato, una serie de documentos y certificaciones que son requisito para poder cargar el proyecto a la ventanilla del Ministerio y que entre todos suman alrededor de 30 documentos que conllevan averiguaciones administrativas al interior de varias dependencias de la alcaldía, así como información propia del proyecto....*".

2. Ya se cuenta con la totalidad de los productos, y se debe surtir además una revisión por parte de la supervisión, antes de la radicación al MVCT, la cual se plantea realizar paralelo al diligenciamiento de formas, certificaciones y demás documentación legal y de presentación requerida, según lo acordado en el comité desarrollado hoy 25 de junio de 2024. Una vez se realice el diligenciamiento ya alistamiento total de la documentación requerida, se debe proceder con la radicación ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, lo cual requiere de un tiempo prudente.

3. Para estos trámites, la empresa consultora adquirió los compromisos contractuales de asesorar, apoyar y acompañar a la entidad en el diligenciamiento de la documentación requerida y en la realización del trámite de radicación.

4. Por lo anterior, se requiere realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución de los contratos referidos por un término de UN (01) MES.

5. La interventoría encuentra justificada la solicitud de realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, por un término de UN (01) MES, y sugiere a la entidad proceder con dicho trámite.

6. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría de la referencia 1 es consecuencia directa del contrato de consultoría de la referencia 2, se solicita a la entidad que de ser aprobada la prórroga o ampliación de plazo de ejecución del contrato de consultoría de la referencia 2, se proceda a realizar una prórroga o ampliar el plazo de ejecución, bajo los mismos términos y en igual medida al contrato de interventoría de la referencia 1.

Agradezco su atención y quedo atento a sus observaciones y/o respuesta.

Cordialmente,



ANDRES FELIPE RUIZ PIDIACHE
Ingeniero Civil – Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.
Cédula de Ciudadanía: 1.056.436.285 de Pisba, Boyacá
Matrícula Profesional: 041037-0520607 BYC
Celular: 314 357 0015 - 314 847 7432 (WhatsApp)
Correo electrónico: andres.ruizcoic@gmail.com
Dirección: Carrera 9A # 17-06 (Sogamoso – Boyacá)